

F.A.Q. sobre la licitación servicios de asistencia técnica para la implantación de un plan de promoción comercial en Izki golf, recibidas por correo electrónico antes de la reunión-visita

Pregunta 1

Punto 7.2 SOBRE B: CAPACIDAD PARA CONTRATAR

- Punto e:

Solvencia económica y financiera: los pliegos indican una facturación al menos un 50% superior al precio del contrato. Si el contrato fuese de 100.000€ deberíamos demostrar facturaciones de 150.000€ en los últimos tres años.

¿Para cumplir este punto, se trata de tener una facturación de al menos un 50% superior al precio del contrato respecto a la facturación de un año natural o respecto a la acumulada en los últimos 3 años?

(Solvencia económica y financiera: Declaración del volumen de negocio en el ámbito de actividad correspondiente al objeto del contrato referido a cada uno de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de la actividad, que deberá ser al menos un 50% superior al precio del contrato). En este caso, el precio del contrato es de 107.500 euros, por lo que el volumen de negocios mínimo en cada uno de los años 2013, 2014 y 2015 deberá ser 161.250 euros.

Pregunta 2

Solvencia técnica o profesional: "Se deberá acreditar la celebración de al menos un contrato cuyo importe individual sea igual o superior a la cuantía del contrato". No tenemos un contrato con un importe íntegro de unos 100.000€ aprox., pero si hemos trabajado durante estos 3 últimos años (2013, 2014 y 2015) para un mismo cliente del sector turismo por un importe acumulado de 110.000€. ¿Sería esto válido para cumplir este criterio?

Respecto a la solvencia técnica o profesional, habría que saber si los servicios prestados se enmarcan en un único contrato y si éste supera el importe de 107.500 euros. Eso lo resolvería el certificado que debería emitir la propia empresa.

Pregunta 3

Los materiales y soportes tanto de comunicación, como las acciones de promoción y publicidad, ¿tienen que ser cuantificadas económicamente?; o será con posterioridad y cuándo se esté desarrollando ya el plan de comercialización cuando se llegue a la

pormenorización de costos.

Respecto a esta cuestión, "A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto aprobado por NATURGOLF, S.A., comprende todos los gastos directos e indirectos que la empresa contratista deba realizar para la normal ejecución de la prestación contratada, y cualesquiera otras tasas que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, y toda clase de impuestos y licencias tanto municipales, provinciales y estatales. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa contratista".

No es preciso que se especifique el valor económico de los materiales y soportes de comunicación, ni de las acciones de promoción y publicidad.

Pregunta 4

La documentación siguiente, es requerida, ¿a incluir en el "SOBRE B", y presentar el mismo día en que qué se presenta "SOBRES A Y C" (fecha 23/03/16) o hay que esperar, en el caso de que nuestra oferta económica resulte ventajosa, de recibir un requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles se envíe la siguiente documentación?:

- DNI
- Escritura de Constitución
- Certificado de estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social
- Último recibo del IAE
- Solvencia Económica y Financiera
- Solvencia Técnica y Profesional

En el sobre B, "Los licitadores *deberán presentar una declaración responsable* indicando que cumplen las condiciones establecidas para contratar con NATURGOLF, S.A. contenidas en el presente pliego, conforme a lo establecido en el artículo 146 del TRLCSP, según el modelo que figura en el Anexo II".

Pregunta 5

Duda sobre la presentación del último recibo IAE:

Si estás exento del pago de este recibo por lo que presentaríamos ¿El certificado de estar dados de alta en el IAE, a pesar que no es inicio de actividad?

Sería suficiente el certificado de alta en el IAE, junto con una certificación de la exención.

Pregunta 6

Duda en la Solvencia Técnica y Profesional:

Hay que presentar una relación de los principales servicios realizados en los últimos 5 años. Si inició su actividad en 2013, no llevamos 5 años, y presentaríamos de los años 2014 y 2015, ¿es válido?

Los servicios realizados se acreditarán con "**certificados de buena ejecución**", ¿A que se refieren?

Podrá acreditar mediante las facturas emitidas y justificante de cobro de las mismas y por importes que superan el importe de licitación (107.500 €) pero entre varias facturas y no una única factura. Todas las facturas corresponden a un mismo servicio realizado.

No podemos presentar al menos un contrato cuyo importe sea igual o superior a 107.500 € sino facturas emitidas y justificantes de cobro.

*Solvencia técnica o profesional: Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años, que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos realizados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución. Se deberá acreditar la celebración de al menos un contrato cuyo importe individual sea igual o superior a la cuantía del contrato. **Sería suficiente con haber celebrado un contrato por importe de 107.500 euros en los últimos cinco años, lo que deberá justificarse aportando un certificado de buena ejecución emitido por el contratante con la empresa licitadora.***

Pregunta 7

Duda sobre presentación del Plan de Seguridad y Salud, en el caso de la adjudicación:

Entendemos que dicho Plan sólo es para el caso de ejecución de una obra, ampliación, obras de mejora, de las instalaciones. Pero no, para un trabajo de consultoría que conlleva la implantación de un plan de promoción comercial. ¿Lo han puesto con carácter general?

La empresa en dicho caso, revisaría y estudiaría la documentación existente para informar y asesorar en lo que a los trabajadores se refiere del propio Club o los que vayan a desempeñar los trabajos mencionados en el Plan presentado, tanto evaluación de riesgos, formación personal,

Efectivamente sólo es aplicable en el caso de ejecución de obras, por lo que en principio no será necesaria su aportación.

Pregunta 8

Dudas sobre el Protocolo de Acoso:

¿Pueden explicar en qué consiste este protocolo?, ¿valdría con una declaración jurada de que se establecería un entorno laboral libre de acoso sexual y de acoso por razón de sexo?

*La empresa adjudicataria deberá comprometerse a establecer un entorno laboral libre de acoso sexual y de acoso por razón de sexo. Independientemente del tamaño de la empresa adjudicataria, **esta deberá acreditar que posee un protocolo para hacer frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo**, el cual deberá estar dotado de recursos suficientes para, ante situaciones de acoso sexual, se atienda íntegramente a la víctima y a su entorno laboral y familiar, desde el punto de vista laboral, sanitario y judicial.*

Pregunta 9

Duda sobre la Subcontratación:

En los pliegos se establece que NO está permitida la subcontratación. Pero, por otro lado, sí mencionan, que si la empresa subcontrata parte de los trabajos deberá exigir a los subcontratas los justificantes de responsabilidad civil, pagos de seguridad social..etc. ¿No es una contradicción?, ¿se puede subcontratar ó no?

De acuerdo con la cláusula 22, "**En este contrato NO está permitida la subcontratación**". Las menciones que aparecen en la cláusula 21 son genéricas y resultan de aplicación en este contrato.